	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 1 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Villavicencio, 07 de julio de 2025

**ÁREA SOLICITANTE:** Subgerencia Asistencial,

**FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO:** MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ Gerente E.S.E “Solución Salud” Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 090 del 2024, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

**RUBRO:** Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No 2.4.5.01.04.005.05 (MATERIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS – PRO-HOSPITALES) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

**PRESUPUESTO:** La E.S.E. Departamental “Solución Salud”, cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 920 de 26 de junio de 2025.

**OBJETO A CONTRATAR:** La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA ESE SOLUCIÓN SALUD”**


**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución se llevará a cabo en los centros de atención de los municipios de: **SAN JUAN DE LOZADA, INSPECCIÓN DE SAN MIGUEL, INSPECCIÓN DE PUENTE ARIMENA, SAN PEDRO DE ARIMENA, PUERTO TRUJILLO, ALTO TILLAVA, EL PORVENIR, EL TIGRE, LA CRISTALINA, PLANAS, SANTO DOMINGO, PIÑALITO, GUACAVÍA, VERACRUZ, CANEY MEDIO, SAN NICOLÁS, LA JULIA, CACAYAL, ANGOSTURAS DEL GUAPE, VILLA LA PAZ, CAÑO RAYADO, TIERRA GRATA, SAN ISIDRO, BRISAS DEL DUDA, EL JARDÍN DE LAS PEÑAS, PUERTO ALVIRA, MESA DE FERNÁNDEZ, MEDELLÍN DEL ARIARI, PUERTO ESPERANZA, EL VISO, LOS MANGOS, SAN IGNACIO, SAN FRANCISCO, MONFORT REUBICADO, SAN JOSÉ Y CAMPO ALEGRE ADSCRITOS A LA E.S.E DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”**

**VALOR DEL CONTRATO:** Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.4.5.01.04.005.05 (MATERIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS – PRO-HOSPITALES) que corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.481.796.647).

**CLASE DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos parciales, previo ingreso a almacén de los equipos adquiridos con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 2 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cesión de derechos económicos por parte del contratista el Supervisor autorizará la misma previa a revisión del documento de cesión.

la Empresa Social del Estado autoriza que se realice la misma.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: CINCO (05) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

**NECESIDAD:**


La ESE Departamental “Solución Salud”, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, presenta la necesidad urgente de fortalecer su red pública hospitalaria mediante la adquisición de equipamiento biomédico, dispositivos médicos y mobiliario hospitalario para los 35 puestos de salud rurales adscritos a la entidad. Esta iniciativa busca mejorar la capacidad instalada y la calidad de atención en estos centros de salud, que prestan servicios a comunidades vulnerables y de difícil acceso en el departamento.

Los puestos de salud rurales beneficiados con esta dotación están ubicados en las siguientes zonas: San Juan de Lozada, Inspección de San Miguel, Inspección de Puente Arimena, Inspección de San Pedro de Arimena, Inspección de Puerto Trujillo, Alto Tillava, El Porvenir, El Tigre, La Cristalina, Planas, Vereda Santo Domingo, Vereda Piñalito, Inspección de Guacavía, Inspección de Veracruz, Caney Medio, San Nicolás, La Julia, Cacayal, Angosturas del Guape, Vereda Villa la Paz, Vereda Caño Rayado, Vereda Tierra Grata, Vereda San Isidro, Vereda Brisas del Duda, Vereda El Jardín de las Peñas, Puerto Alvira, Vereda Mesa de Fernández, Medellín del Ariari, Puerto Esperanza, Inspección del Viso, Inspección de Los Mangos, San Ignacio, San Francisco, Monfort Reubicado, San José y Vereda Campo Alegre.

El contexto geográfico y social de las zonas rurales, donde los puestos de salud se encuentran ubicados, presenta desafíos significativos para la atención médica, tanto en términos de infraestructura como de equipamiento. Las comunidades de estas áreas requieren una atención médica eficiente y de calidad, especialmente en situaciones de emergencia, diagnóstico y seguimiento de enfermedades, así como en la prestación de servicios básicos de salud preventiva.

La necesidad de dotación de equipos médicos y mobiliario hospitalario se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 715 de 2001, artículo 33: Establece que los departamentos deben garantizar el acceso a servicios de salud con calidad y equidad, y financiar el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y dotación de la red pública de prestación de servicios.
- Ley 1176 de 2007, artículo 2: Define el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para inversión en salud, priorizando la dotación y mantenimiento de la infraestructura, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.


	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 3 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social: Establece los requisitos de habilitación para la prestación de servicios de salud, incluyendo condiciones técnico-administrativas y de dotación, los cuales deben cumplirse para garantizar la calidad del servicio.
- Ley 1438 de 2011: Refuerza el modelo de atención primaria en salud (APS) con enfoque territorial, y establece como prioridad el fortalecimiento de la red pública y la atención oportuna en zonas rurales.
- Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud), Libro 2, Parte 5: Reglamenta la prestación de servicios de salud, incluyendo el uso adecuado de recursos para dotación y fortalecimiento institucional.
- Ordenanzas Departamentales sobre la Estampilla Prohospitales: Autorizan la destinación de estos recursos al fortalecimiento de la infraestructura, adquisición de equipos y mejora de las capacidades institucionales de las ESE públicas.


La inversión planteada tiene como objetivo garantizar que los 35 puestos de salud rurales cuenten con el equipamiento necesario para cumplir con los estándares de habilitación del Ministerio de Salud, mejorar la capacidad diagnóstica y resolutive, y reducir los tiempos de respuesta ante emergencias. Además, permitirá fortalecer las condiciones de trabajo del personal de salud, optimizando el uso de los recursos y mejorando la eficiencia en la atención a los pacientes.

A continuación, se presenta la lista detallada de los ítems y las cantidades necesarias para satisfacer las necesidades de los puestos de salud rurales:


<b>Equipo biomédico /Dispositivo medico/ Mobiliario hospitalario</b>	<b>Especificaciones mínimas</b>	<b>Cantidad</b>
Monitores de signos vitales con soporte de rodachines	Pantalla táctil 10", ECG, SpO <sub>2</sub> , NIBP, RESP, TEMP, interfaz multiparámetros	4
Equipos de órganos de los sentidos portátil	Otoscopio/oftalmoscopio LED; magnificación 3.4x, fibra óptica	10
Paquete conos pediátricos	Desechables de 2.7mm pediátrico	1
Paquete conos adulto	Desechables de 4.25mm adulto	1
Bascula digital adulto	Capacidad 200 kg con baterías	20
Pesa bebe digital	<b>Capacidad máxima:</b> 20 kg, graduación de 10 g (hasta 10 kg) y 20 g (de 10 a 20 kg). Con bandeja para bebés que puede retirarse fácilmente, convirtiéndose en báscula de piso para niños mayores, funcional con baterías	20

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 4 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	


Desfibrilador bifásico	Pantalla 7" TFT, energía 1-360 J, modo AED, ECG, RESP	7
Monitor básico para carro de paro SPO2, NIBP, ECG	Pantalla a color de mínimo 8", medición de ECG (3 a 5 derivaciones), saturación de oxígeno (SPO2) y presión arterial no invasiva (NIBP), con alarmas visuales y audibles, batería recargable de al menos 2 horas de autonomía y registro INVIMA. Incluye sensor de SPO2, brazaletes de presión y cables ECG. Ideal para emergencias y monitoreo rápido.	10
Doppler fetal	Medición precisa del ritmo cardíaco fetal (50–210 bpm) con una resolución de 1 bpm y una precisión de $\pm 3$ bpm. Transductor sumergible de 2 o 3 MHz	5
Monitor fetal gemelar	Monitoreo simultáneo de frecuencia cardíaca fetal (FHR) en dos fetos, presión uterina (TOCO), movimientos fetales (FM/AFM), ECG materno, SpO <sub>2</sub> , presión arterial (NIBP), temperatura y respiración.	5
Analizador de química incluye UPS	Semi-auto; espectro 340-670 nm; pantalla 7" táctil, 3.000 resultados	3
Analizador de hematología + kit inicialización con UPS y transformador de aislamiento	CBC 3-diferencial; ~70 pruebas/h; pantalla TFT 10.4"	3
Bomba de infusión un canal	Modos de infusión: ml/h, peso corporal, micro/macro goteo, bolo, rampa y secuencias programables. Banda de caudal que va desde 0,01 hasta 2.000 ml/h, precisión de $\pm 5$ %, y un volumen programable (VTBI) entre 0 y 9.999 ml.	8
Tensiómetro pediátrico portátil	Precisión certificada de $\pm 3$ mm Hg en el rango de 0–300 mm Hg, brazaletes pediátricos	18
Torniquete manual para hemorragia	Fabricación en nylon o polipropileno, dimensiones aproximadas de 89 x 4 cm	1
Electrodo parche pediátricos para desfibrilador	Compatibles con desfibrilador marca mediana modelo d500	15

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 5 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	


Electrodo parche adulto para desfibrilador	Compatibles con desfibrilador marca mediana modelo d500	15
Kit sujeción de paciente	Correas ajustables de alta resistencia para cabeza, tronco y extremidades. Fabricación en material lavable, resistente y con cierres de seguridad	35
Fonendoscopio neonatal	En acero inoxidable con membrana de 24 mm y campana de 17,5 mm	3
Cinta braquial	Fabricación en polietileno duradero, esterilizable y flexible, con divisiones de 1 mm y codificación por colores según los rangos nutricionales establecidos por UNICEF (rojo, amarillo, verde). Rango de medición abarca de 0 hasta 56 cm.	30
Termómetro máximos y mínimos	Rango de medición suele abarcar entre $-50\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$ (equivalente a aproximadamente $-58\text{ }^{\circ}\text{F}$ a $+158\text{ }^{\circ}\text{F}$ ), con una precisión de $\pm 1\text{ }^{\circ}\text{C}$ y resolución de $0,1\text{ }^{\circ}\text{C}$	2
Autoclave de 24 litros	24 L, control microprocesador, ciclos programables esterilizado y secado	1
Autoclave de 34 litros	34 L, control microprocesador, ciclos programables esterilizado y secado	8
Lampara cuello de cisne	Luz blanca de alta fidelidad (5 500 K) con una intensidad de <b>20000 lux a 30 cm</b> o <b>15000 lux a 50 cm</b> , y tiene una vida útil del LED de aproximadamente 50000 horas. Su cuello de ganso flexible permite posicionamiento preciso, y cuenta con control táctil sin contacto para encendido/apagado. Funciona en rangos de voltaje de 100–240 V AC	10
Kit fonendoscopio + tensiómetro	Fonendoscopio con pieza de contacto doble en acero inoxidable o aluminio con membrana de alta fidelidad y arcos anatómicos regulables y tensiómetro anerode portátil con carcasa metálica cromada, manómetro y brazaletes de velcro.	30

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 6 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Infantómetro	Tabla ligera (1,6 kg) y plegable medición precisa de longitud en bebés. Se despliega hasta 1 110 mm (rango 10–100 cm) con graduación milimétrica.	25
Carro de paro	Estructura de ABS, aluminio y acero (750 × 475 × 930 mm), cajones (2 pequeños de 80 mm, 2 medianos de 120 mm y 1 grande de 240 mm de altura), cada uno con separadores internos y cierre centralizado.	5
Termohigrometro digital	Dispositivo compacto de monitorización continua que mide simultáneamente <b>temperatura y humedad</b> , rango de medición va aproximadamente de <b>-50 °C a +70 °C</b> , con resolución de 0.1 °C y humedad de 20 % a 100 % HR con resolución de 1 %	20
Silla de ruedas talla M (mediana) adulto promedio	Estructura, en aluminio y acero, soporta hasta <b>150 kg</b> . Talla M para adulto promedio.	25
Silla de ruedas medida talla L (grande) persona con contextura grande	Estructura, en aluminio y acero, soporta hasta <b>150 kg</b> . Talla L para adulto promedio.	25
Camilla tipo divan fijo para examen	Fabricación con estructura de tubo redondo de steel Cold Rolled calibre 18, superficie tapizada en cordobán lavable sobre espuma de 5 cm con base de tablex reforzado. Medidas aproximadamente 1,80 m (L) × 0,55 m (A) × 0,80 m (H), soporta entre 120-150 kg	30
Camilla con estribos	Para uso ginecológico o de procedimientos menores, estructura en tubo metálico resistente, superficie acolchada y lavable, con estribos ajustables en altura y posición.	3
Glucómetro con tiras	Resultados en un aproximado de 5 a 10 <b>segundos</b> con <b>muestra mínima de 0,7 µL</b> , <b>funcional con baterías con control de calidad interno</b>	25

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 7 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Escalerillas de dos pasos en acero inoxidable	Dimensiones aproximadas de <b>45–50 cm de ancho, 60–65 cm de profundidad, y 40–45 cm de altura total</b> , con primer escalón de unos <b>20 cm</b> y segundo alrededor de <b>40 cm</b>	35
Cronometro digital	Resolución de 0.01 s y precisión del 0.01 %	1
Cinta métrica	Sistema retráctil de hasta <b>5 m</b> con divisiones métricas y en pulgadas, usualmente graduada cada <b>1 mm</b>	35
Succionador portátil	Generación de vacío ajustable de hasta <b>-0.75 bar (-75 kPa / -563 mmHg)</b> , con flujo máximo de <b>15 L/min</b>	6
Tallímetro con base estable	Rango de medición de <b>20 cm a 205 cm (8"–81")</b> con una precisión de <b>1 mm</b>	20
Martillo de reflejos	Fabricación con mango ergonómico de aleación de zinc y cabeza de PVC de doble cara.	30
Mesa de curaciones	En acero inoxidable con ruedas de desplazamiento.	20
Mesa de mayo en acero inoxidable	En acero inoxidable con ruedas de desplazamiento.	20
Guardianas de 5Lts	Fabricado con plástico rígido, incluye tapa con cierre antirreparable y apertura tipo ranura para prevenir manipulaciones. Capacidad de 5 Litros.	50
Equipo de pequeñas cirugías	Fabricación en acero inoxidable de alta calidad con estuche que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pinzas de disección con y sin garra (14 cm)</li> <li>• Mangos para bisturí (n.º 3 y 4)</li> <li>• Pinzas Kelly (curva/recta), pinza mosquito (12,5 cm)</li> <li>• Tijeras Mayo (rectas y curvas, 14 cm) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porta-agujas Mayo–Hegar</li> </ul> </li> </ul>	70
Pulsioxímetro	Medición de SpO <sub>2</sub> (30–99 % con resolución de 1 % y ±2 dígitos en el rango de 70–100 %) y frecuencia de pulso (25–250 bpm con resolución de 1 bpm y precisión ±3 bpm)	30

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 8 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Datalogger digital	Medición de $-40\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $+70\text{ }^{\circ}\text{C}$ con precisión de $\pm 1\text{ }^{\circ}\text{C}$ ( $\pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ en extremos), y de 0 a 100 % HR con una precisión de $\pm 3,5\%$ ( $\pm 5\%$ en rangos extremos). Resolución de $0,1\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $0,1\%$ HR	2
Tijeras de vendaje	En acero inoxidable, con punta inferior roma, acta para autoclave.	5
Electrocardiógrafo	ECG 12 derivaciones, pantalla LED 10.4", memoria 10.000 registros, con filtros digitales de alta precisión (AC, EMG, paso bajo), amplificación de señal realista y protección contra desfibrilación y marcapasos	3
Nebulizador	Generación de una presión de hasta 30 psi con flujo de aire de alrededor de 9–12 L/min, lo que permite alcanzar una deposición de medicamento pulmonar del 75 %.	20

Esta inversión permitirá mejorar la calidad de la atención en los puestos de salud rurales, beneficiando a las comunidades más vulnerables y aisladas del departamento. Los equipos médicos garantizarán una atención más precisa y eficiente, mientras que el mobiliario hospitalario optimizará las condiciones de trabajo y el ambiente de los pacientes.

#### **OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**


Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA ESE SOLUCIÓN SALUD"** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- Con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí identificada, prioritaria y claramente establecida.

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

**Estudio Técnico:** La E.S.E Departamental "Solución Salud", en cumplimiento de su misión de garantizar servicios de salud con calidad, oportunidad y equidad, identifica la necesidad prioritaria de fortalecer 35 puestos de salud rurales mediante la adquisición de equipamiento biomédico, dispositivos médicos y mobiliario hospitalario. Esta intervención busca mejorar la capacidad

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 9 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

instalada y asegurar condiciones adecuadas de atención en zonas geográficamente dispersas y de difícil acceso del departamento del Meta.

El contexto rural de estos centros impone desafíos en infraestructura y dotación que afectan la calidad del servicio, limitan la capacidad de respuesta ante emergencias y dificultan el cumplimiento de los estándares exigidos por la Resolución 3100 de 2019. La dotación requerida incluye equipos de monitoreo, diagnóstico, atención de urgencias, mobiliario clínico básico y elementos de apoyo, los cuales permitirán mejorar la seguridad del paciente, la eficiencia operativa y la dignificación del trabajo del personal de salud.

Esta necesidad se fundamenta en el marco normativo vigente, incluyendo la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y las Ordenanzas Departamentales sobre la Estampilla Prohospitales, que respaldan el fortalecimiento de la red pública con enfoque de atención primaria en salud.

**Estudios Económicos:** Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

**Estudios Jurídicos:** Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental “Solución Salud”, sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima cuantía.

#### **OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**


**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”:** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:


1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 10 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Suministrar todos los equipos biomédicos, dispositivos médicos y mobiliario hospitalario en las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas, conforme al listado de dotación aprobado, asegurando que sean completamente nuevos, originales de fábrica, sin uso previo ni reconstrucción.
2. Asegurar que todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos cuenten con Registro Sanitario INVIMA vigente o la documentación equivalente exigida por la normativa sanitaria nacional, y que estén aprobados para su uso clínico en Colombia.
3. Entregar manuales técnicos y de usuario, certificados de calibración (cuando aplique), fichas técnicas y certificados de cumplimiento normativo y de calidad para cada uno de los equipos biomédicos y dispositivos médicos suministrados.
4. Realizar la instalación, configuración y pruebas funcionales de todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos, garantizando su óptimo funcionamiento y seguridad, en presencia del personal designado por la E.S.E.
5. Ejecutar una jornada de capacitación técnica y operativa, presencial dirigida al personal asistencial de los puestos de salud, sobre el correcto uso, limpieza, mantenimiento preventivo básico, manejo seguro y solución de fallas comunes de los equipos entregados.
6. Garantizar una cobertura mínima de garantía de doce (12) meses para todos los equipos biomédicos y dispositivos médicos, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento, incluyendo atención técnica oportuna ante fallas, sin costo adicional para la E.S.E.
7. Asegurar el suministro de postventa por un periodo no inferior a un (01) año, para equipos biomédicos críticos como desfibriladores, monitores, autoclaves, analizadores clínicos, entre otros.
8. Coordinar con la E.S.E el cronograma detallado de entregas e instalaciones, asegurando el cumplimiento de las fechas establecidas y la adecuada logística en zonas rurales o de difícil acceso, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 11 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

9. Responder ante cualquier daño, pérdida o afectación del equipo durante el transporte, entrega o instalación, debiendo reponer el bien afectado por uno de igual o superior calidad en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

10. Cumplir con toda la normativa vigente en materia de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y manejo seguro de residuos de embalaje, según las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

### **SUPERVISIÓN:**

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien ésta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

### **DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.


### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 44 de la Resolución No. 33 de 2025 y el Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme a lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024, el cual estipula:

Artículo 44 de la Resolución No. 33 de 2025, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor a contratar supere los doscientos (200) SMLMV y hasta los mil cuatrocientos (1400) SMLMV.

### **FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

#### **I. DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –**

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 12 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Certificación SARLAFT.
15. Certificación REDAM.

#### **Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía. -**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- a. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participar en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.


La capacidad jurídica se verificará, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

- b. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año 2024 contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

#### **VARIABLES**

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 13 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN 35 PUESTOS DE SALUD RURALES ADSCRITOS A LA ESE SOLUCIÓN SALUD** son:

## 1. EN EL ÁMBITO DE CAPACIDAD FINANCIERA

### a. INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual los promedios de las empresas deben tener un índice de liquidez **mayor o igual a 4.65**

### b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.


Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a 0,20**.

## 2. EN EL ÁMBITO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos se medirán a partir de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 14 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a 0,18**.

**b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.


Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a 0,14**.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

1. INGENIERIA ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.
2. IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.
3. SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S.

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 15 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**.

**ESTUDIO DE MERCADO.** - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

#### **OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 31 del manual de contratación, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.


#### **ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto


#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el propósito de verificar la idoneidad y capacidad del proponente para la adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, se exigirá como requisito habilitante que el proponente acredite experiencia en tres (3) contratos, mediante la presentación de acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y que cada contrato supere el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los tres (3) contratos, como máximo, deben cumplir, en conjunto, con el 100% de los códigos UNSPSC que se presentan a continuación:


<b>ITEM</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CODIGO</b>
-------------	---------------	---------------

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 16 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	


1	Monitor de signos vitales con soporte de Rodachines	421819
2	Equipo de órganos de los sentidos Portátil	421830
3	Paquete *34und Conos Desechables 2.75mm	NO APLICA
4	Paquete *34und Conos Desechables 4.25mm	NO APLICA
5	Báscula Digital Adulto	421828
6	Pesa bebé Digital	411115
7	Desfibrilador Bifásico	421721
8	monitor básico para carro de paro spo2, nibp, ECG	421819
9	Doppler Fetal	422017
10	Monitor Fetal Gemelar, incluir toco, transductor FHR, marcador de eventos, cable de ecg, sensor de spo2 adicional.	421817
11	Analizador de química incluye UPS	411131
12	Analizador de hematología +Kit inicialización incluye UPS y transformador de aislamiento.	411131

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 17 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	


13	Bomba de infusión un canal	422220
14	Tensiómetro Pediátrico Portátil	411145
15	Torniquete manual para hemorragia	411041
16	parches pediátrico desfibrilador marca mediana modelo d500	421721
17	parches adulto desfibrilador marca mediana modelo d500	421721
18	kit de sujeción de paciente	421436
19	Fonendoscopio neonatal	421821
20	Cinta braquial	421816
21	Termómetro máximos y mínimos	411122
22	Autoclave 24 litros automática	422815
23	Autoclave 34 litros automática	422815

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 18 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	



<b>24</b>	Lampara cuello de cisne	421826
<b>25</b>	Kit fonendoscopio + tensiómetro	421821
<b>26</b>	Infantómetro	421827
<b>27</b>	Carro de paro	421819
<b>28</b>	Termohigrómetro sin calibración	411123
<b>29</b>	Sillas de ruedas estándar 26" capacidad 105 Kg	421922
<b>30</b>	Sillas de ruedas Aluminio 22" capacidad 100 kg	421922
<b>31</b>	Camilla Tipo Diván Fijo para examen	421922
<b>32</b>	Camilla ginecológica fija con cajonera y estribos	421922
<b>33</b>	Glucómetro con tiras	421816
<b>34</b>	Escalerillas de dos pasos acero inoxidable	421921
<b>35</b>	Cronometro Digital	NO APLICA


	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 19 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	

36	Cinta métrica	421827
37	Succionador portátil	421424
38	Tallímetro con base estable	421827
39	Martillo de reflejos	421820
40	Mesa de curaciones acero inoxidable	421829
41	Mesa mayo acero inoxidable	421829
42	Guardianes 5 litros	471217
43	EQUIPO DE PEQUEÑAS CIRUGIAS	422942
44	PULSOXIMETRO	421818
45	DATALOGGER	411123
46	Tijeras de vendaje	422916

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 20 de 25</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>	



47	Electrocardiógrafo	421817
48	Nebulizador	422715

 Departamento del Azuay Esmeraldas	<b>ESE DEPARTAMENTAL</b> <b>SOLUCIÓN-SALUD</b>		Versión 8	Código <b>FR-CP-11</b>	Página 17 de 20
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA DE PARAFARMACIA Y VIGILANCIA SALUD OPORTUNIDAD</b>		Versión 2 <b>Documento Controlado</b>	Código: <b>FR-GQ-55</b>	 MINISTERIO DE SALUD Esmeraldas

 Departamento del Azuay Esmeraldas	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2016/03/11	DOCUMENTO CONTROLADO
---	---------------------------------------	---------------------------	----------------------

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCIÓN SALUD"																			
Nº.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Ejecución	Etapas.	Tipo.	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría.	?Afecta la ejecución del contrato?	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
1	Demora en la entrega de los Medicamentos por	Específico	Externo	Ejecución		R Económico	No se suministra los medicamentos por falta de medicamentos.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	SI					Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
									Impacto 2	Menor 2	Riesgo Bajo						Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
									Impacto 2	Improbable 2	Riesgo Bajo						Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad
																	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo y revisión.	Periodicidad



	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 1 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>		

**GARANTÍAS:** El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más.
4. Responsabilidad Civil Extra Contractual por 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato.

**Parágrafo 1.-** Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.



**Parágrafo 2.-** Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 8</b>	<b>Código FR-CP-11</b>	<b>Página 2 de 20</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha Vigencia 2020/02/10</b>	<b>Documento Controlado</b>		

obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí \_\_\_ o no X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

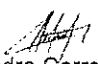
**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

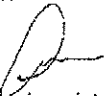
Cordialmente,



**ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ**  
Subgerente Asistencial

Elaboro:

  
Luisa Alexandra Carreño Garzón  
Ing. Biomédica CPS

  
Oscar Mauricio Nevado Mojica  
Profesional de apoyo a subgerencia asistencial